

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de dos mil veinticinco, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA2025 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS).
4. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2025 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).
5. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS EMITIDAS EN 2024 Y PRESENTADA EN 2025. Expediente n°: 2025/REX_01/000007.
6. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización,

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	1/16



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto y sin que produjera debate alguno al respecto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien, en primer término, da cuenta a los ediles presentes en la sesión de un error detectado en la redacción del punto tercero del acta que se somete a aprobación, titulado "APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A PRESTACIONES REALIZADAS QUE NO SON COMPETENCIA MUNICIPAL", en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

"Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan, correspondientes al ejercicio 2024, previo levantamiento del Reparó interpuesto por la intervención Municipal, por importe de 3,940,00 euros, correspondiente a las facturas que, igualmente se especifican.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado del presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 0000/330/22699, procediendo a la apertura de dicha cuenta en la contabilidad municipal, por importe de 3.940,00 euros."

Debe decir:

"Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan, correspondientes al ejercicio 2025, previo levantamiento del Reparó interpuesto por la intervención Municipal, por importe de 451,00 euros, correspondiente a la factura que, igualmente se especifica.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado del presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 0000/330/22300, procediendo a la apertura de dicha cuenta en la contabilidad municipal, por importe de 451,00 euros."

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	2/16



Acto seguido, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veinticinco distribuida junto a la convocatoria.

Seguidamente, no planteándose objeción alguna por los ediles presentes en la sesión, dicha acta, con la corrección indicada, se considera aprobada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

Significar que, a partir de este punto, debido a un fallo técnico en el sistema de Tótem de grabación VideoActas, lo que ha provocado que solo se haya grabado 00:01:14 minutos de la presente sesión, la redacción del acta reproducirá, de forma concisa, las intervenciones efectuadas por los señores concejales, no haciendo remisión, a tal efecto, al videoacta.

3. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2025 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS)..- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2025, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, según procedimiento instruido con número de expediente **2025/TAB_01/000068**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"Vista la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (CSV: OIP_LGJJKAXHJHTILLZV39H4OJJBR639, para su validación en <https://www.pap.hacienda.gob.es/>), por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del programa del Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2025. (BOP, núm. 105, de 4 de junio de 2025).

Visto que conforme a la Base quinta, apartado a), que regula dicha convocatoria, las Entidades participantes han de adjuntar

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	3/16



con la/las solicitud/es, entre otra documentación, la Memoria o Proyecto, según requiera la tipología de la obra.

Visto que al objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la citada base, los Servicios Técnicos municipales han redactado los siguientes proyectos técnicos de obras, los cuales obran en el expediente de su razón con los Códigos Seguros de Verificación (CSV) que se especifican a continuación, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>:

Renovación de pavimentaciones en calle Manuel de Falla

- CSV: IV7TVWZ2HEN26TGTWUY5KMCVGI

Obras de urbanización en calle Huerta Vieja y calle El Sotillo

- CSV: IV7TVWYNJ5ZCQTZSSQGQ6ERPFI

Obras de urbanización en calle Juan Miró

- CSV: IV7TVWY5OAHCV3MICAVH4FRABY

Remodelación y reparaciones de varias zonas verdes

- CSV: IV7TWSSLBWSTKW6TVXAA4DTGU

Pavimentaciones y reparaciones de fachada en el Cementerio Municipal

- CSV: IV7TVW7NNT6TIXB24J7QGTRCMI

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y su correlativo 296 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (en adelante RGLISTA), cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, como es el caso, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Visto, en este sentido, los informes técnico y jurídico favorables emitidos por los servicios municipales sobre la adecuación de los proyectos a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, en consonancia con lo preceptuado en los artículos 140.3 de la LISTA y 321.1 del RGLISTA, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	4/16



Renovación de pavimentaciones en calle Manuel de Falla

- Informe Técnico: IV7TVWYIZJR6IWOLCV4XK4LXHY
- Informe Jurídico: IV7TVW76DAWIISNPQH65OAAAE4

Obras de urbanización en calle Huerta Vieja y calle El Sotillo

- Informe Técnico: IV7TVWY7KFHM3DUYATXHCILQ7Y
- Informe Jurídico: IV7TVXDPJVMYXP4P2LQNK5RPF4

Obras de urbanización en calle Juan Miró

- Informe Técnico: IV7TVW7OJHWPLJE2CUX47Y7BP4
- Informe Jurídico: IV7TWSBTLMPZTXJD2EARIUAUMM

Remodelación y reparaciones de varias zonas verdes

- Informe Técnico: IV7TWSSMLAPN73RSAEQUIV7GEU
- Informe Jurídico: IV7TWSS3FURTSRM4RVXGANQW5Y

Pavimentaciones y reparaciones de fachada en el Cementerio Municipal

- Informe Técnico: IV7TVW7YGHVS5TBY64NTKVKWA4
- Informe Jurídico: IV7TWSAMPIVSV74PQIEVCMXTE4

Considerando que el artículo 22,2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”

Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que un año más se traen los proyectos a ejecutar a través del PFEA para comenzar entre finales de este y el próximo año 2026, matizando que son obras que vuelven a responder a necesidades de urbanización de calles y mejora de espacios verdes y taludes, algunos de los cuales se vieron afectados por el temporal de octubre pasado.

Así, señala que la obra de renovación de pavimentaciones en calle Manuel de Falla es una obra que incluye la renovación de los adoquines exclusivamente y la instalación de bordillos de granito para arreglar los hundimientos que existen, sin tocar instalaciones, ni de agua potable ni residuales, pues las redes son actuales, siendo su presupuesto total de 191.747 €.

En cuanto a la obras de urbanización en calle Huerta Vieja y calle Sotillo matiza que con las mismas se continúan las obras de urbanización de los Carrescales, esta vez con la urbanización del acerado que queda en calle El Sotillo, terminando la calle Huerta Vieja con un acerado también y que su presupuesto total alcanza a 68.962 €.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	5/16



Respecto a las obras de urbanización en calle Juan Miró, significa que se trata de la renovación completa de la calle, tanto de la red de agua potable como residuales, como de la solería existente, eliminándose con esta actuación la tubería de agua potable de fibrocemento existente y colocándose una nueva de recogida de aguas con mayor diámetro, siendo el coste total de la obra 99.703 €.

Igualmente, siguiendo en el uso de la palabra aclara que las obras de remodelaciones y reparaciones de varias zonas verdes se localizan en el Parque de los Pueblos y Plaza Miguel Vargas, matizando que en el primero se va a renovar parterres, pavimentos en varios puntos, bordillos, césped y limpieza y mejora de arbolado, mientras que en la Plaza Miguel Vargas se van a sustituir las jacarandas y ampliar parterres, siendo el presupuesto total de 146.813 euros.

Finalmente, en cuanto a la obra de pavimentaciones y reparación de fachada en el Cementerio municipal, indica que se trata de una actuación que cuenta con un presupuesto de 110.501 euros con las que se va a pavimentar las dos zonas de panteones mejorando el acceso y pavimento de esta zona, además de la limpieza, enfoscado y pintado de la fachada en la parte de la ermita.

Seguidamente, abierto un turno de debate y no planteándose intervención alguna, el punto es sometido directamente a votación, donde el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2025, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, redactados por los Servicios Técnicos municipales, con la denominación y orden de prioridad que seguidamente se expresan:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUBV.INEM
1	Renovación de pavimentaciones en calle Manuel de Falla	126.158,39 €
2	Obras de urbanización en calle Huerta Vieja y calle El Sotillo	38.679,76 €
3	Obras de urbanización en calle Juan Miró	64.041,93 €
4	Remodelación y reparaciones de varias zonas verdes	100.207,18 €
5	Pavimentaciones y reparaciones de fachada en el Cementerio Municipal	68.883,44 €
TOTAL		397.970,70 €

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	6/16



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2025 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de las obras cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2025, dentro de la convocatoria de Proyectos de Empleo Estables, según procedimiento instruido con número de expediente **2025/TAB_01/000068**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día según propuesta, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"Vista la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (CSV: OIP_K776GMSOAYP65CAJP9H4OKFPBJYO, para su validación en <https://www.pap.hacienda.gob.es/>), por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del programa del Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2024. (BOP, núm. 105, de 4 de junio de 2025)".

Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que la obra para empleo estable que traemos para su aprobación es la "Remodelación y pavimentaciones en zona verde del P.I. Los Alberos". Se trata de una obra para ampliar parterres, mejorar cubiertas y arbolado, así como pavimentar los caminos, y se estima un presupuesto de 154.167 euros como propuesta, matizando que, en todo caso, eso dependerá de lo que, finalmente, se apruebe.

Seguidamente, abierto un turno de intervenciones, el Sr. Alcalde, a instancias del Sr. concejal del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D. Manuel Rodríguez Escobar, aclara un poco más en qué consistirá dicha actuación en cuanto a la pavimentación de los caminos a la que ha hecho referencia.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	7/16



Finalmente, no produciéndose más intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la inclusión de la obra denominada **"Remodelación y pavimentación en zona verde del P.I. Los Alberos"**, en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2025 (Generación de empleo estable).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS EMITIDAS EN 2024 Y PRESENTADA EN 2025. Expediente nº: 2025/REX_01/000007.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de factura emitida en 2024 y presentada en 2025, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/REX_01/000007**, y cuya parte expositiva es como sigue:

"Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024 y presentadas en 2025, derivada de las siguientes facturas y cuyo importe total asciende a 13.390,17 €:

CÓDIGO (*)	N.º FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CENTRO GESTOR
2,5	S24CON030683443	218,59 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030892585	107,11 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030528497	212,91 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030683444	188,03 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON031209941	882,87 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030683447	100,75 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público

2,5	S24CON030892587	572,01 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030528498	183,52 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030892586	1.236,96 €	Suministro de energía eléctrica.	Instalaciones deportivas
2,5	S24CON030528499	327,68 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON029309982	77,53 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON03528500	72,04 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON00683441	115,86 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030683446	207,46 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON00528501	272,43 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON029511828	101,85 €	Suministro de energía eléctrica.	Antiguo Mercado
2,5	S24CON030528502	99,48 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON031209942	429,14 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030683442	29,04 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON030683445	144,32 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24COY001033371	7,36 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON029309981	37,25 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON029309980	53,28 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON038495796	277,60 €	Suministro de energía eléctrica.	Luz almacén municipal
2,5	S24CON041241454	209,28 €	Suministro de energía eléctrica.	Cultura
2,5	S24CON040048464	299,10 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	S24CON040655541	468,15 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON51037959	250,60 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON041241456	321,26 €	Suministro de energía eléctrica.	Cultura

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	9/16



2,5	P24CON041241458	204,48 €	Suministro de energía eléctrica.	RTV
2,5	P24CON051074839	23,97 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON040655543	116,46 €	Suministro de energía eléctrica.	Administración General
2,5	P24CON041241455	1.126,98 €	Suministro de energía eléctrica.	Colegio
2,5	P24CON041241457	183,79 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON050323429	26,09 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON040655544	93,71 €	Suministro de energía eléctrica.	Cultura
2,5	P24CON053904393	355,73 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON043501959	549,65 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON040655542	285,85 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON041241459	396,49 €	Suministro de energía eléctrica.	Escuela Infantil
2,5	P24CON051037958	450,62 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON051037960	13,32 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON040048463	380,52 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	PLR401N0313023	70,47 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON052213231	46,63 €	Suministro de energía eléctrica.	Cultura
2,5	P24CON053904391	286,48 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON052213223	189,91 €	Suministro de energía eléctrica.	Cultura
2,5	P24CON052213227	395,55 €	Suministro de energía eléctrica.	Administración General
2,5	P24CON052213229	62,33 €	Suministro de energía eléctrica.	Administración General
2,5	P24CON052213221	425,69 €	Suministro de energía eléctrica.	Alumbrado público
2,5	P24CON052213225	201,99 €	Suministro de energía eléctrica.	Administración General

(*)Situaciones que determinar que la dicha prestación se considera indebidamente adquirida:

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	10/16



Código 1: Obligaciones comprometidas sin crédito
Código 2: Gasto comprometido sin [licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo](Código 2)
Código 3: Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado modificación contractual
Código 4: Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor pero que no han seguido la tramitación exigida y esta deficiencia no ha sido subsanada
Código 5: Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto

Visto el Informe de ausencia de fiscalización previa emitido por el órgano de control interno, obrante en el expediente de su razón con CSV:5G7jzFDKq5zFq/wZaLcnNA== , verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Visto la Resolución de Alcaldía núm. 498/2025 , de fecha 24/06/2025 (CSV:c32KjKZgFnPfKsQwcKvQFQ==), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>), instando a que se apruebe la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las siguientes facturas, correspondientes a prestaciones realizadas en el ejercicio 2024, así como se proceda a reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio corriente, la cual ha sido objeto de informe por omisión de la función interventora.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención accidental, obrante en el expediente de su razón con CSV:DUE0wzb5a3anBGh6WCq3eA==, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, en el que se hace constar que conforme al artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de "Especialidad Temporal", con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Visto, no obstante, que conforme al artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que las facturas mencionadas, han sido conformadas por el responsable del servicio correspondiente, acreditándose por tanto su efectiva realización y la buena fe del contratista.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	11/16



Considerando que no procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación de los gastos que se proponen pertenecientes al ejercicio de 2024 por un importe total de 13.390,17 €.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.”

Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que este punto se ha tratado en la Comisión de Hacienda previa y se trata del reconocimiento extrajudicial de facturas de contratos de suministro eléctrico de Energía XXI de octubre a diciembre del año pasado y que ascienden a un total de 13.390,17 euros.

Seguidamente, abierto un turno de debate y no produciéndose intervención alguna, el punto es sometido directamente a votación donde el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a las facturas incluidas, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 13.390,17 €, correspondientes a las facturas que, igualmente se especifican.

Segundo.- Una vez aprobado dicho expediente, se deberá aplicar a las oportunas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2024 actualmente prorrogado, por importe de 13.390,17 € para atender a dicho compromiso de gasto.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	12/16



6. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación puntual del Inventario municipal de Bienes y Derechos por adquisición de un nuevo vehículo para el Servicio municipal de Limpieza de vías públicas, según procedimiento instruido con número de expediente **011/2025**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"Resultando que, tras la tramitación y resolución del oportuno procedimiento de contratación, con fecha 24/03/2021, se ha procedido a la recepción de una máquina barredora de arrastre con aspiración compacta para la realización de los servicios de limpieza viaria del municipio de Paradas.

Visto que, conforme dispone el artículo 57.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en consonancia con su correlativo del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes, especificando, en este sentido, el artículo 59 de la LBELA y 97 del RBELA, la obligación de dichas Entidades de tener actualizado dicho inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación, debiendo proceder a anotar en el mismo todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

Visto que, conforme a lo preceptuado en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 61, 1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general.

Considerando, por tanto, conveniente y preceptivo incorporar dicha información al Inventario municipal de Bienes y Derechos, a

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	13/16



fin de cumplir con la obligación de depuración jurídica de dicho bien."

Toma inicialmente la palabra el Sr. Alcalde quien indica que se trata de la compra de un vehículo barredora que ya se ha licitado por valor de 140.000,07 euros y que se trae para su inscripción en el inventario, y cuya compra se ha realizado a través del Programa Sevilla 107 de la Diputación de Sevilla, matizando que con esta compra para el servicio de limpieza se amplía el número de barredoras del ayuntamiento, con lo que espera que se mejore la prestación del servicio.

Seguidamente, abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D^a. María del Carmen Galindo Ramírez quien recuerda que el plan Sevilla 107 es un plan extraordinario de inversiones del cual Paradas se ha beneficiado con 480.000 €, al igual que del plan Más Sevilla con el que a Paradas han llegado también 650.000 euros a través de sus diferentes líneas, y todo ello en menos de un año. Igualmente, informa que ahora la Diputación pondrá en marcha un nuevo plan llamado Sevilla 2030 dotado con 140 millones de euros a repartir por todos los territorios que dependen de la Diputación, haciendo una discriminación positiva hacia los pueblos más pequeños con respecto a los más grandes, matizando que este plan consta de diez líneas de actuación, entre ellas cultura, deportes, vivienda, infraestructuras y una específica para dignificar la memoria histórica.

Concluye su intervención la Sra. Galindo manifestando que una vez más la Diputación demuestra estar al lado de los municipios poniendo en marcha este tipo de planes de inversiones extraordinarios.

No planteándose más intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación puntual del Inventario municipal de Bienes y Derechos, anotando en el epígrafe 6 de Vehículos, el bien con los datos que se expresan en el Anexo que se une a este acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al Sr. Técnico de Administración General para su conocimiento y cumplimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	14/16



ANEXO

- a) Clase y modelo: Barredora de arrastre con aspiración compacta, Marca Piquersa, modelo BA-2300H SV DUAL
b) Matrícula: E8753BJD
c) Título de adquisición: Compraventa.
d) Destino: Servicio municipal de limpieza.
e) Cuantía de la adquisición, en su caso: 140.000,07 €.
f) Valor actualizado: 140.000,07 €.

Otros datos:

Datos del contrato:

Exp.: 011/25
Tipo: Suministro
Procedimiento: Abierto ordinario.
Objeto: Barredora de arrastre con aspiración compacta.
Presupuesto: 140.000,07 € IVA incluido.
Órgano de Contratación: Alcaldía.
Adjudicatario: COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIAS, S.L.
CIF o NIF.: B-21106588

Características técnicas:

MARCA		PIQUERSA
TIPO/VARIANTE/VERSIÓN/MODELO		BA-2300H SV DUAL
DENOMINACIÓN COMERCIAL		BA-2300H SV DUAL
MOTOR	Marca	PERKINS
	Código	403-J-E 17T
Nº CILINDROS/CILINDRADA (cm³)		3 CILINDROS/1663
POTENCIA FISCAL/REAL (C.V.F./KW)		10,62 CVF/36 KW
TARA (Kg)		3.375 Kg
CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO		64-65 MAQUINA SERVICIO AUTOMOTRÍZ
N.º BASTIDOR		11250550384
MATRÍCULA		E8753BJD

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de dieciséis folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	15/16



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Fecha	01/07/2025 13:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TW7RYLI6JWSR2VQNWAFZDMI	Página	16/16

